

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 2 de mayo de 2019



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó aprobar las solicitudes de ampliación del plazo de cierre de actas del curso 2018/2019 para los Trabajos de Fin de Master siguientes:

- Máster en Administración de Empresas, hasta el 12 de septiembre de 2019.
- Máster en Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos, hasta el 13 de septiembre de 2019.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	5HboIBqRScBzFpgct7cv2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:37	
Observaciones	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:36	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=5HboIBqRScBzFpgct7cv2Q==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Internacionalización

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Acuerdo de intercambio de estudiantes entre California State University San Marcos y la UVa.
- Convenio específico para el intercambio de estudiantes entre el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México) y la UVa.
- Convenio marco de cooperación entre la UVa y la Universidad de Kansai Gaidai (Japón).
- Convenio marco de cooperación entre la UVa y la Universidad de Cuenca (Ecuador).
- Convenio específico de colaboración entre la UVa y la Universidad de Cuenca para regular su colaboración en materia de investigación en el campo de microrredes eléctricas y energías renovables.
- Convenio marco de cooperación entre la UVa y la Universidad de Santo Tomás (Colombia).
- Acuerdo de prórroga del convenio de cooperación entre la UVa y la Universidad de Viçosa - Brasil.
- Encomienda al convenio de cooperación entre University of Athens, University of Cyprus, Universitat Freiburg, Universitat Hamburg, Leopold - Franzens - Universitat Innsbruck, Istanbul Universitesi, Westfalische Wilhelms - Universitat Münster, Università degli Studi di Perugia, Uniwersytet im. Adam Mickiewicza Poznan, Università degli Studi Roma Tre, Université de Toulouse Jean Jaurès, firmado en 2012 y la aprobación de esta enmienda por la Università degli Studi di Palermo Universidad de Salamanca firmado en 2016 y 2017 por la Universidad de Valladolid.
- Convenio específico entre la Universidad Paulista (Brasil) y la UVa en el área de la Sociedad de la Información y Nuevas Tecnologías, para el intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y la colaboración académica y en materia de investigación.
- Convenio para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la UVa y la universidad Autónoma de Querétaro (México).
- Convenio específico para la realización de tesis doctoral en régimen de cotutela internacional entre la UVa y la Alma Mater Studiorum Universidad de Bolonia (Italia).

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	oRHLE2/y8UIYY+YDmMQ/YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:36
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oRHLE2/y8UIYY+YDmMQ/YQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó aprobar la renovación de los siguientes títulos propios:

- **Máster en Cuidados Paliativos**, no obstante, para el curso 2020/2021 será requisito imprescindible la utilización de la plataforma Moodle para su aprobación.
- **Máster en Big Data Science.**


Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	2ouJ8QTgso50Jgxhgv5dKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:22	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2ouJ8QTgso50Jgxhgv5dKA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó aprobar las siguientes solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas fuera de plazo.

Vicerrectorado / Centro / Departamento / Entidad	Tipo de actividad	Título Actividad	Créditos ECTS
Tuna de la Facultad de Derecho	Cultural	Pertenencia a la Tuna de la Facultad de Derecho	1 ECTS
Vicerrectorado del Campus de Soria	Cultural	Coro del Campus Universitario Duques de Soria	2 ECTS
Instituto Universitario de Urbanística	Cultural	Seminario Interuniversitario ULE-UVa: "El conjunto histórico de Grajal de Campos"	0,5 ECTS
GIR TRADUVINO	Cultural	IV Congreso Internacional sobre la Lengua de la Vid y el Vino y su Traducción	1,5 ECTS
GIR UVASENS	Cultural	V Jornadas de Investigadoras de Castilla y León. La aventura de la Ciencia y la Tecnología	0,5 ECTS
Instituto de Estudios Europeos	Cultural	Jornada: "Más allá de ciudades y naciones. Año Europeo de Patrimonio Cultural".	1 ECTS

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	kdMitIZZF8EQA6LJokV1/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:25
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=kdMitIZZF8EQA6LJokV1/A==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de
Consejo de Gobierno
de fecha 2 de mayo de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2011.

Artículo Único. *Modificación del Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.*

Se modifica parcialmente el Anexo, en lo referido al Cuadro I «Reconocimiento por actividades Culturales», en el siguiente sentido:

Donde dice:

Cursos Centro Buendía (**)	1 crédito por cada 25 horas
Actividades Fundación General de la Universidad (**) <i>previa aprobación por parte el Centro Buendía</i>	1 crédito por cada 25 horas

(**) A partir del curso 2018/19, inclusive, sólo se reconocerán las actividades culturales del Centro Buendía y de la Fundación General que sean aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

Se sustituye por la siguiente regulación:

Cursos Centro Buendía (**)	1 crédito por cada 25 horas
Actividades desarrolladas por la Fundación General de la Universidad (***)	1 crédito por cada 25 horas

(**) A partir del curso 2018/19, inclusive, sólo se reconocerán las actividades del Centro Buendía que sean aprobados por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

(***) Siempre que se respeten los criterios establecidos en la convocatoria, especialmente los de evaluación. Deberá enviarse al finalizar el curso la relación de cursos realizados, el número de horas y los créditos ECTS concedidos por cada uno de ellos.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Código Seguro De Verificación:	iOED1VVq5jtZKZmEH5hZTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=iOED1VVq5jtZKZmEH5hZTA==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de
Consejo de Gobierno
de fecha 2 de mayo de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 2 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA DE VALLADOLID PARA LA IMPLANTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO

El artículo 32 del vigente Reglamento Electoral de la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2005 contempla la posibilidad de la implantación de sistemas de voto electrónico dentro de esta Institución. Este criterio resulta plenamente conforme con los principios a que obedecen las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que configuran un marco en el que la tramitación electrónica de todos los procedimientos debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna. Este criterio ha de valorarse como una medida que, incrementando la eficacia en su funcionamiento (artículo 103 de la Constitución de 1978), supone una clara mejora en la calidad de la gestión en esta Universidad, acorde a la exigencia, en esta materia, que deriva del artículo 215 de sus Estatutos vigentes, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León. Por ello, a través del presente Acuerdo, este Consejo de Gobierno viene a actualizar el texto del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid, de cara a la implementación de un sistema de voto electrónico en el que se conjugan la accesibilidad al sufragio, el secreto e integridad del voto y la plena regularidad del escrutinio. Asimismo, la Universidad cuenta con los medios técnicos necesarios, a disposición de la comunidad universitaria, para la correcta implementación del voto electrónico.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, aprueba el siguiente Acuerdo normativo:

Artículo Único. *Modificación del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid, aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2015.*

Primero.- Se introduce un nuevo Capítulo en el Título III. Normas Electorales, como **Capítulo IV, Sistema de votación electrónica**, con el siguiente contenido:

Artículo 53. Concepto.

1. El sistema de votación electrónica consiste en un procedimiento para la emisión del voto, de forma remota, mediante técnicas propias de la administración electrónica previstas en la Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que garanticen la accesibilidad a través de

Código Seguro De Verificación:	bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==		





Universidad de Valladolid

ordenadores conectados a Internet, el secreto e integridad del voto, así como la regularidad verificable del escrutinio en modo disociado.

2. Acordada en la convocatoria correspondiente la aplicación de este sistema, que tendrá carácter excluyente, la Comisión Electoral aprobará unas instrucciones, dirigidas a los electores y a los diferentes órganos y unidades intervinientes en el proceso electoral, en orden al buen desarrollo de las operaciones electorales, con base en la efectividad de los dispositivos de seguridad previstos para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el apartado anterior.

Artículo 54. Mesa electoral electrónica.

1. Para el desarrollo de cada procedimiento electoral con votación electrónica se constituirá una única Mesa electoral electrónica integrada por cinco miembros designados por sorteo por la Comisión electoral correspondiente, de entre los electores de los sectores siguientes:
 - a) Dos miembros del Personal Docente e Investigador con vinculación permanente a la Universidad.
 - b) Un miembro del Personal Docente e Investigador con vinculación no permanente a la Universidad.
 - c) Un miembro del Personal de Administración y Servicios.
 - d) Un miembro del sector de Estudiantes.

También será necesario designar dos suplentes para cada miembro, por el mismo procedimiento.

2. Corresponde a la Mesa electoral electrónica velar por el orden y el respeto de las normas electorales, atendiendo a las especificidades del sistema de votación electrónica y, en particular, las funciones siguientes:
 - a) Custodiar la clave descifradora que permite el escrutinio disociado de los votos electrónicos depositados en el servidor que opere como urna electrónica.
 - b) Precintar y custodiar el ordenador de escrutinio.
 - c) Desprecintar el ordenador de escrutinio y ejecutar el escrutinio electrónico.
 - d) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.
3. En los restantes aspectos relativos a su organización y funcionamiento, incluida la designación de interventores de las candidaturas, la Mesa electoral electrónica estará sujeta a las reglas establecidas en los artículos 19 y siguientes del Reglamento Electoral de la UVA, en todo lo que sean técnicamente aplicables.

Código Seguro De Verificación:	bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==		





Universidad de Valladolid

4. La Mesa electoral electrónica contará con el apoyo de una persona experta para el asesoramiento técnico en materia informática para la resolución de cuantas cuestiones de esta índole se planteen en el desarrollo del proceso electoral. Este técnico asesor será designado por la Comisión electoral, a propuesta del miembro del equipo de gobierno de la UVa competente en materia de telecomunicaciones y redes informáticas; asistirá con derecho de voz y sin voto a las sesiones de dicho órgano colegiado.

Artículo 55. Operaciones previas.

1. En las instrucciones previstas en el artículo 53.2 se precisarán las operaciones técnicas, previas a la apertura del período de votación electrónica, dirigidas a la carga de toda la información electoral.
2. En esta fase se determinará el contenido de las pantallas de votación, de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento para la presentación y voto de las candidaturas en los diferentes sectores, cuerpos y colectivos, incluida la posibilidad del voto en blanco y con exclusión del nulo.

Artículo 56. Acreditación para el voto electrónico.

1. Dentro del período que se fije en las instrucciones mencionadas anteriormente, los electores procederán a obtener las credenciales de manera segura, a través de un sistema que ofrezca plenas garantías, conforme al siguiente proceso básico, cuya regulación se desarrollará en dichas instrucciones:
 - 1º) Autenticación del votante.
 - 2º) Validación de los datos.
 - 3º) Establecimiento de canal seguro.
 - 4º) Entrega segura de la contraseña.

La identificación de los electores se realizará por alguno de los medios previstos en el artículo 17 del Reglamento de la Universidad de Valladolid de implantación de medios electrónicos.

2. Los elementos de identificación y autenticación serán transmitidos de forma separada al elector, mediante formas de comunicación diferenciadas, de manera que se garantice la confidencialidad, en orden a evitar la usurpación de identidad.

Artículo 57. Apertura y período de votación.

1. Antes de la apertura del voto por vía electrónica, los miembros titulares y suplentes de la Mesa electrónica crearán una clave descifradora distinta, confidencial y

Código Seguro De Verificación:	bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:27	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==			



Universidad de Valladolid

estrictamente personal; mediante la conjunción de las claves de los componentes de este órgano, tal como haya quedado constituido, y una vez verificado que la urna electrónica está vacía y las listas electorales de escrutinio vírgenes, se producirá la apertura del voto electrónico.

2. En la convocatoria del correspondiente proceso electoral se fijará el período durante el que podrá emitirse el voto electrónico, que no podrá exceder de siete días naturales continuados, así como el horario de inicio y cierre de votación en los días correspondientes. Ningún elector podrá acceder a la dirección de la urna electrónica fuera de estos límites temporales.


Artículo 58. Emisión del voto electrónico.

1. El programa de votación electrónica canalizará automáticamente a cada elector, que deberá estar conectado al sistema de voto a través de los mecanismos de identificación y autenticación previstos en el artículo 56 a la circunscripción que le corresponda.
2. Para efectuar su votación, el elector realizará una primera selección pulsando sobre la opción elegida, la cual deberá ser confirmada para convertirse técnicamente en definitiva, previa petición del programa informático de votación.
3. Para que el voto sea efectivo jurídicamente, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente, se codificará la opción tomada por el elector mediante una clave y, seguidamente, se firmará el voto a través del programa informático, para ser remitido automáticamente a la urna digital remota, cuyo servidor estará conectado al ordenador de votación mediante conexión cifrada. Una vez registrado el voto y efectuado el apunte en la lista electoral correspondiente, el votante recibirá un justificante imprimible con una clave identificadora, que le permitirá comprobar la efectividad de su voto a la conclusión de la votación.
4. Durante el período de votación, los electores podrán votar en tres ocasiones, si bien se considerará válido sólo el último voto emitido.

Artículo 59. Escrutinio del voto.

1. Finalizada la votación, y previa la reconstitución por la Mesa electoral electrónica de la clave descodificadora para la apertura de la urna electrónica, se realizarán el mezclado y descifrado de los votos emitidos y se efectuará el escrutinio, conforme a las normas previstas en el artículo 43 en cuanto técnicamente sean aplicables, quedando reflejados los resultados en la correspondiente acta de votación.
2. La Mesa electoral electrónica extraerá del sistema informático de votación justificantes documentales del contenido de cada urna electrónica y de las listas de votación, que serán remitidos a la Presidencia de la Comisión Electoral, para su custodia con plenas garantías.

Código Seguro De Verificación:	bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Comisión Permanente de
Consejo de Gobierno
de fecha 2 de mayo de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

3. Excepto en el caso de impugnación, una vez transcurrido el plazo de cuatro meses desde la proclamación definitiva de electos, la Comisión electoral procederá a la destrucción, tanto de la clave descifradora que permite abrir la urna electrónica, como de los votos depositados en ella.

Artículo 60. Incidencias técnicas.

Si por causas de fuerza mayor o por cualquier incidencia técnica no se iniciara o se interrumpen, ya iniciados, la votación o el escrutinio, la Comisión Electoral acordará alguna de las siguientes medidas:


- a) Ampliar el período de votación electrónica, reajustando el calendario electoral.
- b) Suspender provisionalmente la votación o el escrutinio para acordar, una vez resueltos los problemas técnicos, lo que proceda. En cualquier caso, si en el procedimiento hubiera resultado dañado alguno de los votos ya emitidos, se procederá a la destrucción de todos los votos de la urna afectada, fijando la Comisión Electoral un nuevo período de votación.
- c) Si finalmente la votación no se pudiera iniciar, la Comisión Electoral fijará un nuevo período para desarrollar la votación del electorado de la urna afectada, en el plazo más breve posible.

Segundo.- Se reenumeran los actuales artículos 53, 54, 55, 56, 57 y 58, que pasan a ser los artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 66, respectivamente.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La modificación del Reglamento Interno de la Escuela de Ingeniería Informática de Valladolid, aprobada en virtud del presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico de la UVA.

Código Seguro De Verificación:	bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=bRfGY7cDLaWjTJEgWYI70g==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Gerente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre la UVA y la Fundación General (FUNGE) para el desarrollo de varias becas dentro del programa de formación mediante prácticas en instituciones para titulados de la UVA con destino en la gerencia de la UVA.

El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	2n1CIByRwnIkxfzXncFSlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:24	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:28	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=2n1CIByRwnIkxfzXncFSlw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Director de la Fundación Parque Científico

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la FUNGE para la mejora de la empleabilidad de los titulados universitarios en el ámbito de la modernización, la internacionalización e I+D+i del tejido empresarial local 2018.

El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	1rVt1nCV2oK6r2vrNLM3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:33	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:32	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1rVt1nCV2oK6r2vrNLM3qg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Burgo de Osma - Ciudad de Osma y la UVA para la realización de los Cursos de Verano de la Universidad Santa Catalina.
- Convenio marco de colaboración entre la UVA y la Fundación Katarina Gurska para la Educación y la Cultura.

El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	jQ45b14Uke/1AE+DiZwWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:31
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=jQ45b14Uke/1AE+DiZwWg==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio marco de colaboración entre la UVa y la Asociación de Mutuas y Accidentes de Trabajo (AMAT), para establecer el cauce de colaboración en todas aquellas actividades que promuevan un mayor conocimiento en los ámbitos de su competencia.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescados y Mariscos - Centro Técnico nacional de Conservación de Productos de la Pesca (ANFACO-CECOPECA) para la ejecución de un proyecto en el marco de la convocatoria del Programa Pleamar 2018 de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica del eje 1.2 de título: Desarrollo de un filtro biológico innovador para aplicación en acuicultura basado en un relleno sostenible de concha de mejillón (Bioshell).
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Cruz Roja Española en Castilla y León para la promoción de la participación estudiantil en los programas de inmigrantes y de solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
- Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" (INTA) y la UVa en el campo de la exploración espacial, astrobiología y aplicaciones terrestres derivadas.
- Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y la UVa para el desarrollo de actividades asociadas a la difusión de los valores de la Unión Europea en centros docentes sostenidos con fondos públicos de castilla y León.
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Valladolid, la Real Academia de Ingeniería y la Fundación Parque Científico UVa, para el fomento de las vocaciones en estudios STEM a través de la puesta en marcha del programa concurso de la RAI Techmi en Valladolid.

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	wvGMq40nDem8sNejAy39uA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:29	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=wvGMq40nDem8sNejAy39uA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre la UVa, el Ayuntamiento de Segovia, la Fundación Parque Científico, el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Castilla y León, Cognizant Technology Solutions Spain S.L. y Agile Spain, para la celebración de Hackerfest 2019.

El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	U2ZES4d0E/m1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:27	
Observaciones	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:22	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=U2ZES4d0E/m1R3gXIN5YEA==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre la Uva y la Diputación Provincial de Soria para canalizar la concesión de una subvención de la Diputación Provincial de Soria en favor de esta Universidad y dirigida al Campus Universitario de Soria.

El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Abel Calle Montes

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	SaYI6e38kW8w09/CaTRTzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Abel Calle Montes - Vicerrector de Ordenación Académica	Firmado	07/05/2019 14:16:30	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	06/05/2019 17:38:31	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=SaYI6e38kW8w09/CaTRTzw==			